

San Salvador, 04 de octubre de 2023.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Correspondencia Recibida en el
Pleno Legislativo y LEIDA

Fecha: 04-10-2023

Hora: 12:50

Firma: _____

Señores
Secretarios de la Honorable
Asamblea Legislativa
Presente.

En nuestra calidad de Diputados de esta Asamblea Legislativa, en ejercicio de la potestad constitucional que nos confiere el Art. 133, ordinal 1º, al Honorable pleno legislativo,

EXPONEMOS:

Que el Artículo 131 de la Constitución, ordinal 22º establece que corresponde a la Asamblea Legislativa conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones compatibles con la forma de gobierno establecida, por servicios relevantes prestados a la Patria.

La Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, según su Artículo 1, tiene la finalidad de promover y estimular las cualidades del humanismo el desarrollo intelectual y los valores espirituales entre los salvadoreños, potenciando la convivencia pacífica y solidaria entre los diferentes conglomerados sociales de la vida nacional.

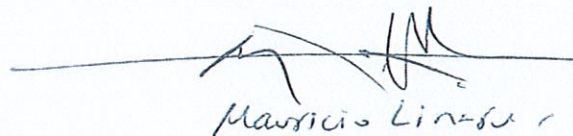
Esta Ley también tiene por objeto establecer los requisitos y cualidades que deberán satisfacer o poseer las personas naturales o jurídicas, así como las poblaciones para las que se solicite, ante la Asamblea Legislativa de la República, la concesión de distinciones honoríficas y gratificaciones por servicios relevantes prestados a la patria.

En su Artículo 2, la Ley define que podrán postularse para la obtención del reconocimiento por parte del Estado salvadoreño, todas las personas naturales, así como entregar reconocimientos especiales a personas jurídicas, instituciones o entidades colectivas que por sus actuaciones públicas o privadas, constituyan un ejemplo digno para la sociedad en general o hayan aportado, significativamente sus conocimientos, virtudes o esfuerzos, en beneficio de la misma.

Que Club Deportivo Luis Ángel Firpo es un club del futbol salvadoreño fundado el 21 de septiembre de 1923 ubicado en la ciudad de Usulután, que juega sus partidos de local en el Estadio Sergio Torres y que cuenta con diez títulos en el Futbol de Primera División, convirtiéndolo en uno de los equipos más laureados en el futbol nacional e internacional.

Que recientemente esta institución deportiva celebró sus 100 años de fundación por lo que es pertinente que este Órgano Legislativo le otorgue el respectivo reconocimiento como institución promotora del futbol nacional a lo largo de 100 años desde su fundación.

Es por esta y muchas razones que solicitamos a este Pleno Legislativo que se revise, evalúe y considere otorgar el respectivo reconocimiento a Club Deportivo Luis Ángel Firpo, en virtud de su contribución al futbol nacional y al deporte en general de nuestro país. **Se Anexa Proyecto de Decreto.**



Mauricio Linares

DIOS UNIÓN LIBERTAD

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al artículo 131 ordinal 22 de la Constitución de la Republica de el Salvador, le corresponde a la Asamblea Legislativa, conceder a personas, poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones, compatibles con la forma de gobierno establecida, por servicios relevantes prestados a la patria.
- II. Que el deporte es una actividad que contribuye significativamente a formar el carácter, la conducta de las personas, al mismo tiempo que contribuye a mejorar la convivencia y armonía social.
- III. Que Club Deportivo Luis Ángel Firpo es un club del futbol salvadoreño fundado el 21 de septiembre de 1923 ubicado en la ciudad de Usulután, que juega sus partidos de local en el Estadio Sergio Torres y que cuenta con diez títulos en el Futbol de Primera División, convirtiéndolo en uno de los equipos más laureados en el futbol nacional e internacional.
- IV. Que recientemente esta institución deportiva celebro sus 100 años de fundación por lo que es pertinente que este Órgano Legislativo le otorgue el respectivo reconocimiento como institución promotora del futbol nacional a lo largo de 100 años desde su fundación.
- V. Que en el marco de celebrar sus cien años de fundación se le otorgue el respectivo reconocimiento a Club Deportivo Luis Ángel Firpo, en virtud de su contribución al futbol nacional y al deporte en general de nuestro país.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados de ARENA,

DECRETA:

Art.1.- Otórguese a Club Deportivo Luis Ángel Firpo Club un "Reconocimiento Especial", en el marco de la celebración de sus cien años de fundación y por su enorme contribución al fútbol nacional y al deporte en general.

Art.2.- El Presente Decreto entrará en vigencia, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los..... del mes.....del año dos mil veintitrés.